

INAI ORDENA A LA PGR ENTREGAR VERSIÓN PÚBLICA DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA Y LAS DECLARACIONES DE MILITARES EN EL CASO AYOTZINAPA

La Procuraduría General de la República (PGR) deberá entregar la versión pública de la averiguación previa iniciada por la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” de Ayotzinapa, en Iguala, Guerrero, así como de las 36 declaraciones de los militares involucrados en los hechos ocurridos en los días 26 y 27 de septiembre de 2014, ordenó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

En respuesta a dos solicitudes en las que se requirió dicha información, la PGR clasificó como reservados los documentos, argumentando que se trata de una averiguación previa en trámite, cuya difusión perjudicaría las actividades de investigación y persecución de los delitos que llevan a cabo las autoridades ministeriales.

Inconformes, los solicitantes acudieron al INAI para la revisión de sus asuntos, mismos que fueron turnados a la comisionada Areli Cano Guadiana quien a fin de contar con mayores elementos para resolverlos, realizó una diligencia en la que tuvo acceso a las constancias de la averiguación previa, así como a las de las 36 declaraciones ministeriales del personal militar.

La comisionada ponente precisó que durante la investigación se determinó como improcedente las causales señaladas por la dependencia, toda vez que no puede invocarse el carácter de reservado cuando se trate de una averiguación previa relacionada con la investigación de violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad.

A este respecto, puntualizó que en ambos recursos se analizó si se actualiza el supuesto de violaciones graves a derechos fundamentales, en los que se requiere comprobar la trascendencia social de las violaciones a través de criterios cuantitativos o cualitativos, de conformidad con la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En primer lugar, advirtió, fue posible actualizar el criterio cuantitativo ya que los hechos implicaron un número considerable de víctimas, pues de acuerdo con la información pública se privó de la vida a 6 personas y desaparecieron 43 estudiantes a los cuales actualmente se les ha considerado como probablemente fallecidos según declaraciones de la PGR. Asimismo, agregó, de la reiteración de las conductas ilícitas, su prolongación en el tiempo y la intensidad de las mismas se trata de una sucesión de actos que trastocaron gravemente el derecho a la libertad y a la vida de las personas.

En relación con el criterio cualitativo, Areli Cano indicó que los hechos implicaron una variedad de violaciones, al haberse configurado diversos ilícitos, tal como lo ha hecho del conocimiento la PGR al señalar que policías municipales de Iguala y Cocula, presuntamente incurrieron en los ilícitos de secuestro y delincuencia organizada. Aunado a lo anterior, reparó la comisionada, de la información publicada por la dependencia se advierte la participación de agentes estatales en los hechos.

Durante su exposición, la comisionada subrayó que dada la trascendencia y gravedad de los hechos, diversas autoridades nacionales e internacionales han aludido a la desaparición forzada de los estudiantes, entre ellas la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el Comité sobre las Desapariciones Forzadas de la ONU.

“En este sentido, el acceso a la información que obra en la averiguación previa garantiza el derecho a la verdad en su dimensión colectiva; y de igual forma, que el gobierno rinda cuentas sobre su actuación, a fin de que las personas puedan tener confianza en sus autoridades al poder verificar las actuaciones llevadas a cabo para determinar probables responsabilidades y establecer la verdad histórica. Todo con el fin de que no exista impunidad en este país”, sostuvo Areli Cano Guadiana.

Por lo anterior, el Pleno del IFAI revocó la respuesta de la PGR y le instruyó entregar las versiones públicas de la averiguación previa solicitada y de las 36 declaraciones de los militares involucrados en los hechos, así como la ampliación de una de ellas, las cuales se encuentran inmersas en dicha averiguación previa.

En dichas versiones públicas, la dependencia deberá proteger la información confidencial de los inculcados, víctimas, sus familiares, testigos o terceros relacionados con la indagatoria; al igual que los nombres de los agentes del Ministerio Público y servidores públicos con funciones operativas, sin omitir los nombres de aquéllos que presuntamente participaron en los hechos que ya sean públicos.

-o0o-

Comisionada Ponente: Areli Cano Guadiana
Folio: 0001700020915
Sujeto obligado: Procuraduría General de la República
Expediente: RDA 0618/15

Comisionada Ponente: Areli Cano Guadiana
Folio: 0001700021115
Sujeto obligado: Procuraduría General de la República
Expediente: RDA 0786/15